



Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Provincia de Santa Fe

Resolución N° 2281.-

Santa Fe, 30 de Octubre de 2.020.

Visto:

Los alcances de la Resolución interna N° 1505/20 de fecha 01 de julio de 2020

Y Considerando:

Que a través de la misma se impulsó la convocatoria de ciudadanos masculinos y femeninos, radicados en la Provincia de Santa Fe para el ingreso a nuestra fuerza en el grado de SUBAYUDANTES - Personal Subalterno-Escalafón Cuerpo General

Que, teniendo en cuenta la próxima Etapa referente al Examen de Educación Física en el cual se deberán tener en cuenta los protocolos vigente referentes a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, debiendo desarrollarse el mismo en lugares y turnos acorde a dichos protocolos.

Que, atento a lo antes mencionado y habiendo concluido las Etapas de Examen de Conocimiento y Primer Entrega de documentación on line, se hace necesario el dictado de la norma administrativa que determine las condiciones para la programación, coordinación y pautas de evaluación de los exámenes de Educación Física.

El Director Provincial del Servicio Penitenciario Resuelve:

Artículo 1º: INDICAR, como lugares y fechas a realizarse Examen de Educación Física: En la ciudad de Santa Fe: Centro de Educación Física N° 29 sito en calle Las Heras 6900, en la ciudad de Coronda: "Campo Social y Deportivo del Personal Penitenciario" sito en calle Pública S/N - Colonia Corondina Sur - Barrio Gálvez, en la ciudad de Vera: "Predio Municipal" sito en calle Corrientes y Ruta Nacional N° 11" y en la ciudad de Rosario: "Predio Municipal" sito en calle Ovidio Lagos N° 2501, en los días y horarios indicados en los listados que se publicaran oportunamente en página Oficial del Servicio Penitenciario.

Artículo 2º: DISPONER que podrán accederán a dicho examen aquellos postulantes que hayan entregado la documentación y el certificado de salud y aptitud física en tiempo y forma en los días indicados y no haya recibido notificación expresa de exclusión del proceso por no reunir algún requisito reglamentario, ello conforme notificación del día 07/10/2020 realizada en la Página oficial del Servicio Penitenciario.

Artículo 3º: HACER SABER que todo postulante se deberá ajuntarse de forma obligatoria a lo detallado en el ANEXO I Y II.-

Artículo 4º: ESTABLECER que, conforme se consigna en los considerandos de la presente y ante la actual Situación Sanitaria, se hace necesario prever el siguiente régimen recursivo especial: el postulante deberá manifestar de manera escrita y fundada su impugnación, acompañando toda la prueba de que intente valerse, dentro del término perentorio de cinco (05) días hábiles, a contarse desde la notificación de los resultados de la evaluación. Recepcionadas en su caso las impugnaciones o transcurrido el tiempo para ello sin haberse ejercido la misma, se labrará un acta dejando constancia de ello, y posteriormente se elevarán las impugnaciones planteadas junto a la



Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Provincia de Santa Fe

documental que las sustente al tribunal evaluador que se constituirá al efecto, integrado por al menos dos docentes de los que evaluaron al recurrente, a fin de que dicho órgano se expida de manera fundada en el término de tres (03) días, ratificando o rectificando la evaluación efectuada en primera instancia. -

Contra la decisión del tribunal evaluador y, dentro de los cinco (05) días de notificados que fueran los postulantes, podrán interponer recurso directo ante el Director General con carácter irrecurrible.-

La impugnación versará exclusivamente sobre cuestiones de ilegalidad y arbitrariedad en la evaluación física, no pudiendo en ningún caso basarse en razones de mérito. Deberá fundarse indicándose el agravio directo, real y actual que consista exclusivamente en que se modifique su evaluación conforme las pautas establecidas en el Anexo I del presente.-

Artículo 5º: ACORDAR que la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7) tenga a su cargo la notificación de los resultados de dichos exámenes a través de la página oficial de Gobierno provincial en la Sección de Servicio Penitenciario. las cuales no podrán exceder de un plazo mayor a diez días corridos desde el último día de examen tomado.

Artículo 6º: Que la presente sea ampliamente publicitada y dada a conocer a través de medios de difusión Oficiales y Privados, por el área que corresponda, a quienes se solicitará oportuna colaboración, sin perjuicio que en Unidades y Organismos dependientes, se inserten en lugares visibles, ejemplares de la presente para su conocimiento general.-

Artículos 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplimentese, notifíquese y archívese.-

REDACTO ljc
DACTILOG.
V. B.

Distribuidor:
Direcciones Plana Mayor
M.M. - Archivo - UDD



Lic. LUIS ENRIQUE PUEYO
SUBPREFECTO (R)
DIR. PROVINCIAL DEL SERV. PENITENCIARIO
SANTA FE

D.O. v E.A.

JORGE MANUEL SCHECHTEL
PREFECTO (CG)
Director General de la Plana Mayor



Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Provincia de Santa Fe

ANEXO I

LA DIRECCION PROVINCIAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA, INFORMA:


- Cada postulante deberá ajustarse a los puntos y pautas que a continuación se detallan, caso contrario será EXCLUÍDO de realizar el examen y por consiguiente del proceso de selección:

1- RESPETAR SIN EXCEPCIÓN su día, lugar y horario para rendir el examen físico conforme a los listados que se publiquen en la página Oficial del Servicio Penitenciario, quienes deberán hacerse presente munidos de su DNI y el certificado de salud y aptitud física original. La ausencia de los mismos -cualquiera sea su justificación-, implicará la descalificación del mismo, sin posibilidad de cambios de fecha y/o lugar u horario.

2- ACCEDER a todos los protocolos vigente referentes a Higiene y Seguridad: a) toma de temperatura antes de ingresar, b) desinfección de manos con alcohol al ingresar y cada vez que sea necesario, c) firmar Declaración Jurada que no tiene síntomas compatibles con COVID.19 la cual deberá completar, firmar y entregar al ingreso al predio designado -deberá dejar en la misma un nuero de teléfono de referencia de familiar mayor de edad al cual se pueda comunicar en caso que sea necesario, d) desinfección de calzado al ingresar, e) uso de obligatorio barbijo -salvo al momento de realizar la actividad física-f) respetar el distanciamiento social.-

4- Ingresar al predio indicado solo cuando se lo indique el personal a cargo de la recepción de los postulantes, queda totalmente prohibido el ingreso con acompañantes.

Dirección General del Servicio Penitenciario
San Jerónimo N° 1170 -Santa Fe
Tel. +54 (0342) 4573028 / 4572999
personaldirecciongeneral@gmail.com


JORGE MANUEL SCHECHTEL
PREFECTO (CG)
Director General de la Plana Mayor

5- Cada postulante DEBERÁ TRAER: elementos de hidratación (agua), toalla de mano, vestimenta acorde (ya cambiados): remera blanca y short, calza o pantalón oscuro. ATENCIÓN: Deberán traer una pechera blanca (tela o papel) con el número indicado en el listado que se va a subir en la Página del Servicio, de 15 por 20 cm de tamaño, en color negro.

6- Las pruebas a realizar son las que figuran en el ANEXO II y se mantendrá el criterio de evaluación allí mencionado, debiendo cada postulante aprobar cada una de las pruebas con nota: (06) seis puntos.

7- Queda PROHIBIDO el uso de teléfono celular en momentos en que se encuentre dentro del predio deportivo. El personal encargado de control que advierta esta situación se verá obligado a realizar en primera instancia un llamado de atención al postulante, de no ser acatada la misma está autorizado a solicitar se retire del lugar dejando constancia de ello y por consiguiente su exclusión del proceso de selección y se dará por finalizado el examen físico cualquiera fuera la prueba que le reste concretar. Caso de utilización por alguna urgencia o emergencia deberá dar aviso al personal penitenciario del lugar.

8- Quien no finalice el examen, es decir, no realice la totalidad de las pruebas -cualquiera sea la razón- se considera NO APROBADO.



JORGE MANUEL SCHECHTEL
PREFECTO (CG)
Director General de la Plana Mayor



Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Provincia de Santa Fe

ANEXO II

LA DIRECCION PROVINCIAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA
PROVINCIA, INFORMA:

Planilla de Puntuación y criterios de evaluación para el Examen de Educación

Física-

-Test de Cooper: Distancia mínima recorrida.-

Varones: 2.400 mts.-

Mujeres: 2.200 mts.-

-Prueba de Velocidad: Test de 40 metros llanos.-

Tiempo Máximo: Varones: 6" 40 centésimas.-

Mujeres: 6" 85 centésimas.-

-Fuerza de brazos: Flexiones de brazos en el piso durante 30 segundos.-

Mínimo requerido: Varones: 26 flexiones.-

Mujeres: 24 flexiones.-

-Fuerza de Tronco: Abdominales durante 30 segundos (Manos cruzadas sobre el pecho).-

Varones 26 Abdominales.-


Mujeres: 25 abdominales.-

-Salto Longitudinal: El mejor de dos intentos.-

Mínimo requerido: Varones: 2 mts, 11 cent (2,11).-

Mujeres: 1 mts, 65 cent (1.65).-

Dirección General del Servicio Penitenciario
San Jerónimo N° 1170 - Santa Fe
Tel. +54 (0342) 4573028 / 4572999
personaldirecciongeneral@gmail.com



JORGE MANUEL SCHECHTEL
PREFECTO (CG)
Director General de la Plana Mayor

-PRUEBA DE RESISTENCIA - TEST DE COOPER:

1. Recorra la mayor distancia posible, sobre una superficie plana (es decir, una pista), durante un tiempo de 12 minutos.-
2. Se llevará a cabo un registro de la distancia recorrida.-

SALTO HORIZONTAL DESDE PARADO:

1. Las puntas de los pies deben estar cerca de la línea de salida, pero sin tocarla.-
2. Salte tan lejos como pueda.-
3. Se medirán dos saltos, tomándose el mejor de los dos.
4. Se tomará la distancia saltada desde la línea de salida hasta el punto de contacto más cercano.-

PRUEBA DE FLEXIONES DE BRAZOS:

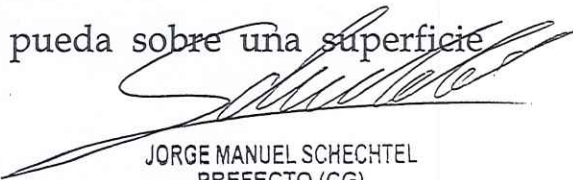
1. Los pies juntos y las manos separadas a la anchura de hombros aproximadamente. Evite un arqueado excesivo del cuerpo (arco positivo y negativo). La posición del cuerpo es la misma para los hombres que para las mujeres.-
2. Baje el cuerpo hasta que el esternón toque la palmeta (almohadilla de 8 cm) Eleve su cuerpo hasta que los brazos estén completamente extendidos. En ningún momento debe dejar que alguna parte del cuerpo se apoye sobre el suelo, aparte de las manos y las puntas de los pies. Se contarán solamente las flexiones completas.- La posición de descanso será arriba con codos extendidos

PRUEBA DE ABDOMINALES:

1. Tiéndase de espalda con las rodillas flexionadas, los pies sobre el suelo y los talones a una distancia de entre 30 y 45 cm. de los glúteos. Los brazos deben estar cruzados en el pecho con las manos sobre el hombro contrario. La posición superior se completa cuando los codos tocan los cuádriceps; la posición inferior se completa cuando la parte media de la espalda contacta con el suelo.-
2. Realice los abdominales que pueda en treinta segundos. Se contará el número de repeticiones completas. El descanso entre abdominales está permitido solo en la posición superior.-

VELOCIDAD 40 METROS:

1. Recorra 40 metros tan rápido como pueda sobre una superficie plana (es decir, una pista).-


JORGE MANUEL SCHECHTEL
PREFECTO (CG)
Director General de la Plana Mayor



Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Provincia de Santa Fe

2. Se llevará a cabo un registro del tiempo empleado cronometrando su carrera.-

Cabe destacar que entre prueba y prueba habrá un descanso de 5 minutos. Comenzando con la prueba de Abdominales, descanso 5 minutos; Flexiones descanso 5 minutos; Salto horizontal, descanso 5 minutos; Test de Cooper, descanso 5 minutos; y por último Velocidad, dando así por finalizado el examen.-

Se deberá APROBAR con un puntaje de seis (6) CADA UNA DE LAS Pruebas y TESTS requeridos .

JORGE MANUEL SCHECHTEL
PREFECTO (CG)
Director General de la Plana Mayor

